



**DISTRIBUCIÓN DE DEDUCCIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA  
CONTRIBUCIÓN ADICIONAL – GRUPO DE ENTIDADES  
RELACIONADAS**

**20**\_\_

ENMENDADO

Nombre de la persona contacto para el grupo

Número de Grupo

Dirección

Número de Teléfono

Correo Electrónico (E-mail)

**Información del Grupo**

Miembros del grupo	Cierre de año contributivo (día / mes)	Tipo de entidad	(A) Volumen de negocio para propósitos de radicación de estados financieros auditados	(B) Deducción para cómputo de contribución adicional (no debe exceder de \$25,000)
Nombre				
Número de identificación patronal				
Nombre				
Número de identificación patronal				
Nombre				
Número de identificación patronal				
Nombre				
Número de identificación patronal				
Nombre				
Número de identificación patronal				
Nombre				
Número de identificación patronal				

**PARA PRÓPOSITOS  
INFORMATIVOS SOLAMENTE.  
NO UTILICE PARA RENDIR.**

1. Subtotal de la Columna (A) de esta página.....	(1)		
2. Subtotal de la Columna (A) de páginas adicionales .....	(2)		
3. Total de la Columna (A) (Sume líneas 1 y 2) .....	(3)		
4. Subtotal de la Columna (B) de esta página .....	(4)		
5. Subtotal de la Columna (B) de páginas adicionales .....	(5)		
6. Total de la Columna (B) (Sume las líneas 4 y 5. La cantidad de esta línea no puede exceder de \$25,000) .....	(6)		

**JURAMENTO**

Declaro bajo penalidad de perjurio que este formulario ha sido examinado por mí, y que según mi mejor información y creencia, toda la información provista en el mismo es cierta, correcta y completa.

Nombre	Firma	Título	Fecha
--------	-------	--------	-------

Distribución de Deducción para el Cómputo de la Contribución Adicional – Grupo de Entidades Relacionadas				Pág. _____ de _____
Miembros del grupo	Cierre de año contributivo (día / mes)	Tipo de entidad	(A) Volumen de negocio para propósitos de radicación de estados financieros auditados	(B) Deducción para cómputo de contribución adicional (no debe exceder de \$25,000)
Nombre				
Número de identificación patronal				
Nombre				
Número de identificación patronal				
Nombre				
Número de identificación patronal				
Nombre				
Número de identificación patronal				
Nombre				
Número de identificación patronal				
Nombre				
Número de identificación patronal				
Nombre				
Número de identificación patronal				
Nombre				
Número de identificación patronal				
Nombre				
Número de identificación patronal				
7. Subtotal de esta página (Traslade el subtotal de la Columna (A) a la página 1, línea 2 y el subtotal de la Columna (B) a la página 1, línea 5) .....			(7)	

PARA PRÓPOSITOS  
 INFORMATIVOS SOLAMENTE.  
 NO UTILICE PARA RENDIR.



Rev. 28 jun 19

## DISTRIBUCIÓN DE DEDUCCIÓN PARA EL CÓMPUTO DE LA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL - GRUPO DE ENTIDADES RELACIONADAS (MODELO SC 2652)

### INSTRUCCIONES GENERALES

**Propósito** - El propósito principal de este formulario es cumplir con el requisito de notificación que impone la Sección 1061.15(a)(4) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado ("Código"), a fin de incluir la información requerida para cada una de las entidades que componen el grupo de entidades relacionadas, según se establece en la Sección 1010.05 del Código.

Para propósitos de este formulario, los términos que se detallan a continuación tendrán el siguiente significado:

a) *Grupo de Entidades Relacionadas* - Para propósitos del Código, el término "grupo de entidades relacionadas" significa:

1. un grupo controlado de corporaciones, según se define dicho término en la Sección 1010.04 del Código, o
2. una o más cadenas de entidades, que estén relacionadas a través de la posesión de acciones o participación en el interés con una entidad matriz o cualquier otra persona o personas en común, si:
  - A. la entidad matriz posee directamente acciones con por lo menos cincuenta (50) por ciento de las acciones con derecho al voto o del valor total de todas las clases de acciones o participación en el interés de por lo menos una (1) de las entidades dentro del grupo de entidades;
  - B. para cada una de las entidades dentro del grupo, otra entidad dentro del grupo posee cincuenta (50) por ciento o más de las acciones con derecho al voto o del valor total de todas las clases de acciones o participación en el interés de dicha entidad; y
  - C. una persona posee directamente acciones con más de cincuenta (50) por ciento de las acciones o interés con derecho al voto o del valor total de todas las clases de acciones.

b) *Persona Relacionada* - Una persona se considerará como una "persona relacionada" de un contribuyente si dicha persona es:

1. un miembro componente de un grupo controlado de corporaciones, según se define dicho término en la Sección 1010.04 de Código, excepto que, para estos propósitos, no se tomará en consideración el párrafo (2) del apartado (b) de dicha Sección para excluir las corporaciones allí descritas; o
2. una entidad donde el contribuyente posee directa o indirectamente cincuenta (50) por ciento o más del valor de las acciones o el interés de dicha entidad; o
3. una entidad que posee directa o indirectamente cincuenta (50) por ciento o más del valor de sus acciones o el interés en dicha entidad; o
4. una entidad en la que el cincuenta (50) por ciento o más del valor de sus acciones o del interés en la entidad es poseído por una persona que a su vez posee directa o indirectamente el cincuenta (50) por ciento o más del valor de las acciones o el interés del contribuyente; o
5. un hermano o hermana (fuese o no de doble vínculo), el cónyuge, un ascendiente o descendiente en línea recta.

c) *Grupo Controlado de Corporaciones* - Para propósito del Código, el término "grupo controlado de corporaciones" significa cualquier:

1. *Grupo controlado de matriz-subsidiaria* - Una o más cadenas de corporaciones que estén relacionadas a través de la posesión de acciones con una corporación matriz común si:
  - A. acciones con por lo menos ochenta (80) por ciento del poder total combinado de voto de todas las clases de acciones con derecho a

voto, o por lo menos ochenta (80) por ciento del valor total de todas las clases de acciones de cada una de las corporaciones, excepto la corporación matriz común, son poseídas (dentro del significado del apartado (d)(1) de la Sección 1010.04 del Código) por una o más de las otras corporaciones; y

B. la corporación matriz común posee (dentro del significado del apartado (d)(1) de la sección 1010.04 del Código) acciones con por lo menos ochenta (80) por ciento del poder total combinado de voto de todas las clases de acciones con derecho a voto, o por lo menos ochenta (80) por ciento del valor total de todas las clases de acciones de por lo menos una de las otras corporaciones, excluyendo, al computar dicho poder de voto o valor, acciones poseídas directamente por tales otras corporaciones.

2. *Grupo controlado de hermano-hermana* - Dos (2) o más corporaciones, si acciones con más del cincuenta (50) por ciento del poder total combinado de voto de todas las clases de acciones con derecho a voto, o más del cincuenta (50) por ciento del valor total de todas las clases de acciones de cada una de las corporaciones, son poseídas (dentro del significado del apartado (d)(2)(A) de la Sección 1010.04 del Código) por no más de las mismas cinco (5) personas que no sean corporaciones.

3. *Grupo combinado* - Tres o más corporaciones cada una de las cuales es un miembro de un grupo de corporaciones descrito en el párrafo (1) o (2) y una de las cuales:

- A. es una corporación matriz común, incluida en un grupo de corporaciones descrito en el párrafo (1), y además
- B. está incluida en un grupo de corporaciones descrito en el párrafo (2).

d) *Entidad* - Significa toda industria o negocio llevado a cabo por:

1. una corporación, compañía de responsabilidad limitada o sociedad sujeta a tributación bajo el Subcapítulo B del Capítulo 2 del Subtítulo A del Código;
2. una compañía de responsabilidad limitada o sociedad sujeta a tributación como sociedad bajo las disposiciones del Capítulo 7 del Subtítulo A del Código;
3. una corporación, compañía de responsabilidad limitada o sociedad sujeta a tributación como sociedad especial bajo las disposiciones del Subcapítulo D del Capítulo 11 del Subtítulo A del Código;
4. una corporación o compañía de responsabilidad limitada sujeta a tributación como corporación de individuos bajo las disposiciones del Subcapítulo E del Capítulo 1 del Subtítulo A del Código; y
5. una corporación, compañía de responsabilidad limitada, sociedad o cualquier otro tipo de entidad extranjera que, de estar dedicada a industria o negocio en Puerto Rico, estaría sujeta a lo dispuesto en los párrafos (1), (2), (3) o (4) antes descritos.

Disponiéndose que las entidades descritas en los párrafos (2), (3) y (4) que se incluyen anteriormente no serán consideradas como una corporación para propósitos de lo dispuesto en el Subcapítulo D del Capítulo 3 del Subtítulo A del Código.

Además, este formulario servirá para que aquellas corporaciones que formen parte del grupo de entidades relacionadas incluyan la porción de la deducción de \$25,000 que reclamarán para determinar el ingreso neto sujeto a contribución adicional en su planilla de contribución sobre ingresos de corporaciones, según se dispone en la Sección 1022.02(d) del Código.

Todo grupo de entidades relacionadas, deberá registrarse utilizando el módulo que estará disponible en el Sistema Unificado de Rentas Internas ("SURI") para estos propósitos. Como parte de este proceso de registro, cada grupo deberá designar un miembro principal, con conocimiento de las operaciones del grupo y

de las entidades que componen el mismo, para que sea la persona responsable del manejo y actualización de la cuenta del grupo en SURI.

Una vez completado el registro, SURI emitirá una carta en la cual se incluirá un número de identificación del grupo. Todas las entidades que forman parte del grupo de entidades relacionadas deberán incluir dicho número de grupo en el espacio provisto en su respectiva planilla de contribución sobre ingresos.

En el caso de grupos existentes al 1 de enero de 2019, estos no tendrán que hacer un nuevo registro en SURI. Sin embargo, el miembro principal deberá acceder a SURI para modificar la composición del grupo a fin de incluir todas las entidades conducto que forman parte del grupo de entidades relacionadas, según se define en la Sección 1010.05 del Código.

**Fecha de Radicación** - Para el año contributivo 2019, este formulario deberá ser radicado electrónicamente a través de SURI, no más tarde de la fecha límite establecida para la radicación de la planilla de contribución sobre ingresos de la primera entidad miembro del grupo cuyo año contributivo haya comenzado en o después del 1 de enero de 2019.

**Dónde Radicar** - El Miembro Principal será responsable de radicar electrónicamente el formulario únicamente a través de SURI, utilizando el siguiente enlace: [suri.hacienda.pr.gov](http://suri.hacienda.pr.gov).

### INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Indique el número de grupo, así como el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona designada por el grupo como miembro principal.

#### Información del Grupo

Indique en los espacios provistos el nombre, número de identificación patronal y cierre de año contributivo (día y mes) de cada una de las entidades que componen el grupo de entidades relacionadas. Si el grupo está compuesto por más de seis (6) entidades, utilice la página 2 de este formulario. Por favor indique en el espacio provisto el número de página y el total de páginas incluidas.

Además, en la Columna de Tipo de entidad, indique la categoría que corresponda a cada una de las entidades de miembros del grupo. Deberá seleccionar entre los siguientes códigos:

- C** - Corporación
- CI** - Corporación de Individuos
- CL** - Compañía de Responsabilidad Limitada (bajo el Capítulo 7 del Subtítulo B del Código)
- S** - Sociedad (bajo el Capítulo 7 del Subtítulo B del Código)
- SE** - Sociedad Especial

#### Columna A - Volumen de negocio para propósitos de radicación de estados financieros auditados

Indique el volumen de negocios de cada una de las entidades, computado conforme a lo dispuesto en la Sección 1061.15(a)(4)(A) del Código. En el caso de entidades relacionadas, el volumen de negocios se determinará sumando el ingreso bruto generado por cada una de las entidades miembros del grupo sin considerar deducciones.

El requisito de someter información de todas las entidades miembros de un Grupo de Entidades Relacionadas en las notas de los estados financieros auditados, según lo dispuesto en la Sección 1061.15(a)(4) del Código, se entenderá cumplido si el grupo de entidades relacionadas cumplimenta y radica este Modelo SC 2652. Para que se entienda cumplido, deben incluirse todas las entidades (corporaciones y entidades conducto) que forman parte del grupo de entidades relacionadas en este formulario, incluyendo aquellas que no vienen obligadas a radicar estados financieros auditados.

#### Columna B - Deducción para cómputo de contribución adicional

La Sección 1022.02(d)(2) del Código establece que, en el caso de corporaciones miembros de un grupo de entidades relacionadas, la deducción admisible para

determinar la contribución adicional debe dividirse o asignarse entre todos los miembros componentes del grupo.

Indique en esta Columna la porción de la deducción de \$25,000 para el cómputo de la contribución adicional que corresponde a cada una de las corporaciones miembros del grupo. El grupo puede asignar el monto total de dicha deducción a una sola corporación, o distribuirlo entre todas o varias de ellas, a su discreción.

**Líneas 1, 2 y 3** - Totalice la Columna A de la primera página e indique el resultado en la línea 1. Si incluye páginas adicionales, totalice la Columna A de todas las páginas adicionales e incluya el total de la línea 2. Sume los totales indicados en las líneas 1 y 2 e indique el resultado en la línea 3.

**Líneas 4, 5 y 6** - Totalice la Columna B de la primera página e indique el resultado en la línea 4. Si incluye páginas adicionales, totalice la Columna B de todas las páginas adicionales e incluya el total en la línea 5. Sume los totales indicados en la línea 4 y 5 e indique el resultado en la línea 6. El total de la línea 6 no puede exceder de \$25,000.